

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 18 AGO. 2008

VISTO: la necesidad de conformar la integración de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;-----

CONSIDERANDO: I) que, se estima pertinente disponer la designación de quien habrá de completar dicha integración;-----

II) que, a tal efecto se propone al Doctor Pedro Minassian, quien posee las condiciones técnicas y el prestigio personal que requiere el cargo a desempeñar;-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 10.709 de 17 de enero de 1946;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICARESUELVE:

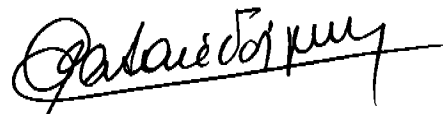
1°.- Designase como integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, al Doctor PEDRO MINASSIAN.-----

2°.- Comuníquese.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-2844/2008

ST.  
LA

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

